

que a continuación se expresan para formar parte del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a la Adjuntía de «Química Industrial y Proyectos» (2.ª Adjuntía).

Presidente: Don Enrique Costa Novella.
Vocales: Don Angel Vian Ortuño y don José Terraza Marrell.

Madrid, 21 de abril de 1965.—El Rector, E. Gutiérrez Ríos.

RESOLUCION de la Universidad de Madrid por la que se hace pública la composición de los Tribunales que han de juzgar los concursos-oposición de las plazas de Profesores adjuntos que se indican de la Facultad de Medicina de esta Universidad.

De conformidad con lo acordado por la Junta de la Facultad de Medicina de esta Universidad de Madrid, este Rectorado ha tenido a bien designar a los señores que a continuación se indican para formar parte de los Tribunales que han de juzgar los concursos-oposición a las Adjuntías de «Patología y Clínica quirúrgicas» (3.ª cátedra) y «Fisiología general y Química biológica y Fisiología especial» (1.ª cátedra):

Patología y Clínica quirúrgicas (3.ª cátedra)

Presidente: Don José Pérez Llorca.
Vocales: Don Alfonso de la Fuente Chaos, don Rosendo Poch Vifials y don José Botella Llusá (suplente).

Fisiología general y Química biológica y Fisiología especial (1.ª cátedra)

Presidente: Don Benigno Lorenzo Velázquez.
Vocales: Don Antonio Gallego Fernández, don Jorge Tamarit Torres y don Fernando de Castro Rodríguez (suplente).

Madrid, 27 de abril de 1965.—El Rector, E. Gutiérrez Ríos.

RESOLUCION de la Universidad de Salamanca por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Derecho Natural y Filosofía del Derecho» de la Facultad de Derecho de esta Universidad.

Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor adjunto adscrita a «Derecho Natural y Filosofía del Derecho», vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca:

Presidente: Doctor don Manuel Serrano Rodríguez, Catedrático de Derecho Penal.

Vocales: Doctor don Vicente Ramírez de Arellano Marcos, Catedrático de Derecho Internacional de la Universidad de Salamanca, y Doctor don José Delgado Pinto, Catedrático de Derecho Natural y Filosofía del Derecho.

Suplentes: Doctor don Lamberto de Echevarría y Martínez de Marigorta, Catedrático de Derecho Canónico, y Doctor don Francisco Tomás Valiente, Catedrático de Historia del Derecho.

Salamanca, 28 de abril de 1965.—El Rector, Alfonso Balcells.

RESOLUCION de la Universidad de Salamanca por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Derecho Civil» (primera adjuntía), de la Facultad de Derecho de esta Universidad.

Tribunal que ha de juzgar al concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor adjunto de «Derecho Civil» (primera adjuntía), vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca:

Presidente: Doctor don Diego Espín Cánovas, Catedrático de Derecho Civil, segunda cátedra.

Vocales:

Doctor don Pablo Beltrán de Heredia Onís, Catedrático de Derecho Civil, primera cátedra.

Doctor don Justino Duque Domínguez, Catedrático de Derecho Mercantil.

Suplente: Doctor don Pablo Fuenteseca Díaz, Catedrático de Derecho Romano.

Salamanca, 3 de mayo de 1965.—El Rector, A. Balcells.

RESOLUCION de la Universidad de Valladolid por la que se publica relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición a tres plazas de Médicos internos de la Facultad de Medicina.

Relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 25 de febrero del corriente año para proveer tres plazas de Médicos internos de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid, adscritas a las cátedras de «Pediatría», «Patología médica (primero)» y «Patología quirúrgica (tercero)», expresando nombre de los solicitantes y situación:

Pediatría

Don José Luis Ojeda Sahagún. Admitido.
Excluidos: Ninguno.

Patología médica (primero)

Don Vicente Herreros Fernández. Admitido.
Excluidos: Ninguno.

Patología quirúrgica (tercero)

Don Miguel Sánchez Martín. Admitido.
Excluidos: Ninguno.

Valladolid, 20 de abril de 1965.—El Secretario general, F. Arribas.—V.º B.º, el Rector, J. López.

RESOLUCION de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago por la que se nombran los Tribunales que han de juzgar el concurso-oposición a varias plazas de Médicos internos.

Cumpliendo lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13), regulador del régimen de oposiciones y concursos, y de conformidad con el Reglamento Interno para Médicos y Alumnos Internos de esta Facultad de Medicina, han sido nombrados los Tribunales que juzgarán el concurso-oposición para proveer las plazas vacantes de Médicos internos adscritos a las cátedras que a continuación se indican:

Terapéutica física

Ilustrísimo señor don Ramón Villarino Ulloa
Don Adolfo Núñez Puertas.
Don Carlos Ferreirós Espinosa.
Suplente: Ilustrísimo señor don Alejandro Novo González.

Patología médica

Don José Carlos Oya Salgueiro.
Don Miguel Garrido Peralta.
Don Cándido Masa Domingo.
Suplente: Don José Pérez y López Villamil.

Otorrinolaringología

Ilustrísimo señor don Alejandro Novo González.
Don Alfredo Robledo Aguilar.
Don Alfonso Díaz Cardama.
Suplente: Don José Luis Puente Domínguez.

Oftalmología

Ilustrísimo señor don Alejandro Novo González.
Don Manuel Sánchez Salorio.
Don Jesús Suárez López.
Suplente: Don José Luis Puente Domínguez.

Santiago, 26 de abril de 1965.—El Decano, Alejandro Novo González.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 30 de abril de 1965 por la que se convocan oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio del Departamento.

Ilmo. Sr.: Por existir vacantes en el Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento, que es preciso proveer para la mayor eficacia de los servicios que le están encomendados;

Vistos los artículos 38, 39, 41 y 42 del vigente Reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros Industriales; el Decreto de

10 de mayo de 1957 que aprueba el Reglamento general de Oposiciones y Concursos, y la Ley 56/1961, de 22 de julio; así como el informe preceptivo de la Comisión Superior de Personal.

Este Ministerio ha tenido a bien convocar oposiciones para cubrir veinte plazas de Ingenieros en dicho Cuerpo con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en los ejercicios y pruebas correspondientes habrán de reunir los aspirantes los siguientes requisitos:

1.º Ser español, de uno u otro sexo, mayor de dieciocho años y menor de cuarenta y cinco en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

2.º Poseer el título de Ingeniero Industrial, expedido por el Estado, o haber aprobado todos los estudios, así como el último examen o reválida necesarios para su obtención.

3.º Carecer de antecedentes penales.

4.º No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

5.º Tener aptitud física necesaria para el desempeño de las funciones propias del Cuerpo de Ingenieros Industriales.

Segunda.—Las solicitudes para tomar parte en estas oposiciones deberán estar dirigidas al titular de este Departamento dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y podrán ser presentadas en el Registro General del Ministerio, en las Delegaciones de Industria, Gobiernos Civiles u oficinas de Correos (en este caso en pliego abierto para su sellado y envío certificado). Los residentes en el extranjero podrán hacerlo en cualquier representación diplomática o consular de España, las que remitirán las instancias presentadas por correo aéreo certificado, por cuenta del interesado.

Se acompañará a la instancia los documentos siguientes:

1.º Declaración de si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, indicando el grupo en que pretenden ser incluidos y acompañada de los documentos justificativos.

2.º Compromiso escrito de jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el artículo 36 c) de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

3.º Los documentos que estimen convenientes para justificar los méritos que pretendan les sean tenidos en cuenta.

4.º Justificación de haber ejercido por un mínimo de tres años, desde la aprobación de la reválida hasta la fecha límite de esta convocatoria, la profesión como tales Ingenieros, bien libremente, al servicio de la industria privada o en cargos de plantilla reservados a Ingenieros en organizaciones públicas y Organismos oficiales, con informe en todos los casos de la Delegación de Industria correspondiente.

5.º Recibo de haber abonado a la Habilitación del Consejo Superior de Industria la cantidad de 300 pesetas, a disposición del Tribunal, como derechos de examen y gastos inherentes a la oposición.

Los Peritos Industriales que, perteneciendo al Cuerpo de Ayudantes Industriales, hayan terminado, después de su ingreso en el mismo, los estudios de Ingeniero Industrial antes de la fecha de esta convocatoria podrán tomar parte en la misma sin que tengan que acreditar otra condición que la de haber prestado un año, como mínimo, de servicios activos en el Cuerpo de Ayudantes Industriales.

Tercera.—Terminado el plazo de presentación de instancias, y previo examen y comprobación de las mismas, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de los aspirantes admitidos y excluidos y se otorgará un periodo de reclamación por plazo de quince días, de acuerdo con lo que previene el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta.—Publicada la relación a que se refiere la condición anterior y resueltos, en su caso, los recursos correspondientes, se procederá a la designación del Tribunal que ha de juzgar estas oposiciones cuya composición se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», el cual podrá ser impugnado, ante este Ministerio, por los interesados.

Quinta.—La fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio se anunciará, al menos con quince días de antelación, en el «Boletín Oficial del Estado», sin que en ningún caso pueda exceder de un año el tiempo comprendido entre la publicación de esta convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

Sexta.—Los ejercicios de oposición se efectuarán en tres sesiones: En la primera y tercera sesiones se desarrollará por escrito uno o varios temas redactados por el Tribunal y sacados a la suerte, comunes para todos los opositores, y en la segunda sesión se desarrollará verbalmente por cada opositor un tema sacado a la suerte. La duración de las sesiones para los ejercicios escritos será de cuatro horas, y la del oral, de una hora como máximo, debiendo comenzar el opositor su exposición dentro de los diez primeros minutos siguientes a la insaculación del tema.

La redacción de los temas permanecerá secreta hasta el momento de ser sorteados, correspondiendo las materias al índice general publicado en el «Boletín Oficial del Estado» a continuación de esta convocatoria.

Para el desarrollo de los ejercicios, los opositores no deberán comunicarse entre sí ni con el exterior, no pudiendo hacer uso de más libros, proyectos o documentos que los autorizados por el Tribunal, en su caso.

Los opositores que no concurren al llamamiento correspondiente en el día y hora señalado para cada uno de los ejercicios perderán sus derechos, cualquiera que sea la causa que aleguen.

Séptima.—El Tribunal publicará una lista de los opositores con el resultado de cada ejercicio, en la que se indicará la puntuación que hayan alcanzado, comprendida entre cero y diez puntos. Los opositores que no logren la puntuación mínima de cinco puntos en cualquiera de los ejercicios quedarán eliminados.

Octava.—Terminadas las oposiciones, el Tribunal publicará relación de los opositores en la que constará, en columnas separadas, la puntuación que hayan obtenido en los tres ejercicios y la suma de éstas, ordenados según la clasificación que les corresponda por las puntuaciones obtenidas. El número de opositores que figuren en esta relación no podrá exceder del de plazas convocadas y servirá al Tribunal para elevar propuesta a la superioridad de los opositores comprendidos en la misma.

Novena.—Los opositores propuestos por el Tribunal presentarán en el Registro General de este Ministerio, dentro del plazo de treinta días, a partir de la fecha de la propuesta, los siguientes documentos:

1.º Certificación del acta de nacimiento expedida por el Registro civil correspondiente, debidamente legitimada y legalizada.

2.º Certificación negativa de antecedentes penales.

3.º Certificación facultativa que acredite no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de cargos activos.

4.º Certificado de buena conducta.

5.º Título profesional o certificación de haber hecho el depósito correspondiente para su expedición.

Décima.—Los opositores aprobados que dentro del plazo indicado y salvo causa de fuerza mayor no presentaran los documentos a que se refiere la condición anterior quedarán excluidos y anuladas todas sus actuaciones.

En este caso, el Tribunal elevará propuesta adicional de los opositores que sigan en orden de puntuación al propuesto en el último lugar.

Undécima.—Aprobadas que sean por la superioridad las propuestas del Tribunal, los Ingenieros incluidos en aquéllas quedarán en expectación de ingreso, sin derecho alguno, hasta ser destinados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1965.—P. D., Angel de las Cuevas.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

INDICE DE MATERIAS PARA LAS OPOSICIONES AL CUERPO DE INGENIEROS INDUSTRIALES AL SERVICIO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

Primeras materias:

Clasificaciones.—Ubicación y utilización de las nacionales y extranjeras.—Problemas técnicos y económicos en su aplicación y sustitución.

Industria:

Geografía industrial.—Clasificación de industrias, especialmente las de tipo mecánico, químico y eléctrico.—Ubicación.—Producción.—Transformación.—Problemas técnicos y económicos.—Planificación industrial.—Polos de Promoción y Desarrollo.—Polígonos industriales.

Fuentes de energía:

Clases, incluyendo la procedente de la desintegración nuclear. Instalaciones y sus emplazamientos.—Producción.—Transformación.—Transportes.—Coordinación.—Aplicaciones.—Tarificación.

Ordenación industrial:

Normalización; beneficios que se obtienen en aspectos técnicos, económicos y sociales.—Concentración industrial.

Economía industrial:

Principios generales de organización y de explotación de Empresas; previsión; Sistematización y control.—Contabilidad de Empresas; estudio y distribución de beneficios; reservas obligatorias y voluntarias.—Determinación de los precios de coste y de venta de los productos fabricados.—Factores económicos.—Coordinación de Empresas y modalidades.—Legislación.—Unidades económicas internacionales y de gran espacio.

Financiación industrial:

Capital, sus formas, concepto y características.—Crédito, concepto, clases y formas.—Intereses; teorías y clases de interés; distintos tipos de interés y causas que influyen en su regulación y cuantía.

Bolsa:

Operaciones intervención estatal.—Bancos: Sus clases y funciones económicas.—Operaciones.—Particularidades de algunos Bancos.—Legislación.

Trabajo:

Productividad del trabajo humano y de los demás factores de la producción.

Estadística:

Finalidades, formas y procedimientos.—Elementos de Estadística y aplicación de las Matemáticas.—Estadística Industrial.

Comercio Interior y Exterior:

Regulación del Comercio Interior; importación y exportación. Aranceles; diferentes formas de proteccionismo.—Mercados.—Ordenación y regulación.—Características de nuestro Comercio Exterior.—Balanza comercial y de pagos; diferentes modalidades de cuentas y de pagos en el Comercio Exterior.—Intervención estatal.—El Comercio y la Industria en relación con los Organismos Internacionales de Cooperación Económica.

Hacienda:

Presupuestos.—Rentas y deudas nacionales.—Impuestos.—Tributación general y especial para la industria.—Moneda.—Cambios.—Legislación.

Economía general:

La Ciencia de la Economía; teorías y tendencias económicas; división de la Economía; sus fines y métodos.—Relaciones de la Economía con otras Ciencias.

Metrología:

Metrología industrial.—Acuerdos internacionales.—Organismos estatales.—Tipos y modelos.—Legislación.

Comunicaciones:

Transportes terrestres, marítimos, fluviales y aéreos; su coordinación.—Conceptos generales de construcción, explotación y protección.—Telecomunicación.

Legislación:

Organización general administrativa de España.—Ley de 26 de julio de 1957 sobre Régimen Jurídico de la Administración del Estado.—Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.—Organización particular del Ministerio de Industria y especial de las Direcciones generales y otros Organismos técnicos del Departamento.—Procedimiento.—Ordenación y regulación de la producción industrial.—Fomento y protección de la producción industrial.—Legislación industrial en general.—Derecho y Previsión Sociales.—Funciones.—Servicios.—Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964.—Reglamentos de los Cuerpos de Ingenieros y Ayudantes Industriales del Ministerio de Industria.—Legislación que se relacione estrechamente con los servicios de las Direcciones generales, Organismos técnicos del Departamento y Delegaciones provinciales.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Barcelona por la que se anuncia concurso para la provisión de cinco plazas de Técnicos Auxiliares del Servicio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamentos.

La excelentísima Diputación Provincial de Barcelona, en sesión plenaria celebrada el día 30 de octubre de 1964, acordó convocar concurso para la provisión de cinco plazas de Técnicos Auxiliares del Servicio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamentos entre quienes se hallen en posesión de alguno de los títulos de Perito, Aparejador o Ayudante de Montes.

Dichas plazas, calificadas de Técnico-Auxiliares, a las que corresponde el grado doce de la Ley 108/1963, estarán dotadas con el sueldo base de veintinueve mil pesetas anuales y una retribución complementaria de dieciocho mil sesenta pesetas, asimismo anuales, incrementado todo ello con las pagas extraordinarias reglamentarias, aumentos graduales por razón de antigüedad, derechos pasivos y demás reconocidos.

Las instancias solicitando participar en dicho concurso deberán dirigirse al excelentísimo señor Presidente de la Diputación de Barcelona dentro del plazo de treinta días, a contar del si-

guiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las bases de este concurso se publicaron en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 110, de fecha 8 de mayo de 1965.

Barcelona, 11 de mayo de 1965.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente accidental.—3.224-A.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Sevilla por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso restringido de méritos para la provisión de una plaza de Jefe de Negociado de la Escala Técnico-administrativa de esta Corporación.

Composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso restringido de méritos para la provisión de una plaza de Jefe de Negociado de la Escala Técnico-administrativa de esta Corporación:

Presidente: Ilustrísimo señor don Miguel Maestre y Lasso de la Vega, Presidente de la Corporación.

Vocales: Ilustrísimo señor don Francisco Elías de Tejada y Spinola, Catedrático de la Facultad de Derecho; ilustrísimo señor don Juan Bautista Delgado, Secretario general de la Corporación; ilustrísimo señor don Carlos Fernández González, Abogado del Estado; ilustrísimo señor don Alipio Conde Montes, Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Ilustrísimo señor don Juan Bautista Delgado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957, con la advertencia de que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» podrán impugnar los interesados el nombramiento del Tribunal o de alguno de sus miembros.—3.238-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso restringido para proveer cinco plazas de Jefes de Servicio de Institución Nosocomial de esta Corporación.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 111, de 10 de mayo de 1965, publica íntegras las bases que han de regir en el concurso restringido para proveer cinco plazas de Jefes de Servicio de Institución Nosocomial (una de Enfermedades infecciosas, una de Neurología, una de Medicina preventiva, una de Pediatría y una de Ginecología), consignadas en las plantillas con el grado 18 y dotadas en el presupuesto con el sueldo base de 28.000 pesetas y retribución complementaria de 23.240 pesetas anuales y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar la instancia, acompañada de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, en el Registro general, dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y artículo segundo del Reglamento de 10 de mayo de 1957 sobre régimen general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos.

Barcelona, 11 de mayo de 1965.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—3.223-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Espugas de Llobregat por la que se anuncia concurso para proveer en propiedad la plaza de titulado superior, Jefe de Servicio, con título de Arquitecto.

Se convoca concurso para proveer en propiedad la plaza de titulado superior, Jefe de Servicio, con título de Arquitecto, grado retributivo 17, dotada con el haber anual de 27.000 pesetas, retribución complementaria de 22.410 pesetas, una gratificación por mayor responsabilidad y rendimiento de 24.900 pesetas, dos pagas extraordinarias reglamentarias y demás emolumentos que legalmente estén establecidos.

Las instancias se presentarán dentro de los treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 98, del día 24 de abril corriente, aparecen los datos completos de la convocatoria.

Espugas de Llobregat, 28 de abril de 1965.—El Alcalde, Luis Lorenzo Sampedro.—3.222-A.